

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-19/2020**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "MAIRA PITOL ENRIQUEZ" REPRESENTADA POR EL C. MAIRA PITOL ENRIQUEZ EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.1.- CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2020, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP-FCP-FISMDF20-LP-19/2020, CONSISTENTE EN LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUB-RASANTE" EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN LAS COLONIAS PLAN DE AYALA, PLAN DE AYUTLA, PLAN DE GUADALUPE Y PLAN DE LA NORIA, CON CÉDULA NÚMERO 231111030, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 5,524,536.37 (SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 120 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2020 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2020.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF20-FCP-030 DE FECHA 17 DE ABRIL 2020.

DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, SE OBSERVA QUE EL PRODUCTO DE CORTE SEGÚN CLASIFICACIÓN NO ES POSIBLE SU APROVECHAMIENTO EN SU TOTALIDAD YA QUE ESTA RESULTA SER UN MATERIAL MUY GRUESO CON RESPECTO A LOS TERRAPLENES EN ALGUNAS CALLES SEGÚN PROYECTO ES POR ELLO QUE EN LAS CALLES DONDE MUESTRA TERRAPLÉN MUY BAJO SE ORTA POR ACOMPLETAR LA TERRACERÍA CON MATERIAL DE BANCO, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE LAS METAS CONTRATADAS CON LA CORRESPONDIENTE

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-19/2020**

MODIFICACIÓN DE VOLÚMENES (ADITIVAS Y DEDUCTIVAS) DE LOS TRABAJOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS NECESIDADES DE LOS BENEFICIARIOS, CONSIDERADOS DENTRO DE LA RUTA DE LOS TRABAJOS.

LAS ADECUACIONES Y MODIFICACIONES REALIZADAS OCASIONARON QUE LOS VOLÚMENES AUMENTARAN, TENIENDO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO.

FINALMENTE, ES NECESARIO UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN REAL, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS TRABAJOS EN CUANTO A TIEMPO Y VOLUMEN PARA SU EJECUCIÓN, LOGRANDO MAXIMIZAR LOS RENDIMIENTOS DEL EQUIPO Y PERSONAL EN LOS TRABAJOS, DE ESTA MANERA LOGRAR CONCLUIR EN LAS FECHAS Y EN EL PLAZO SOLICITADO CONFORME A LA PROGRAMACIÓN PROPUESTA EN SU SOLICITUD.

**DECLARACIONES**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **19 DE JUNIO DE 2020** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FISMDF20-LP-19/2020.

**II.2.-** DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATALOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2020**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISION Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLÚMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

**II.3.-** PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL **ARTÍCULO 62** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

**III.1.-** CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

2020/10/07

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-19/2020**

**1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO**

- 1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO DOP/0897//2020 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).
- 1.2.-SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

**2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE JUNIO DE 2020 CON TERMINACIÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2020 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS NATURALES. DE IGUAL MANERA SE REALIZO UNA AMPLIACIÓN DE 30 DIAS NATURALES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DANDO COMO RESULTADO UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE JUNIO DEL 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS NATURALES.

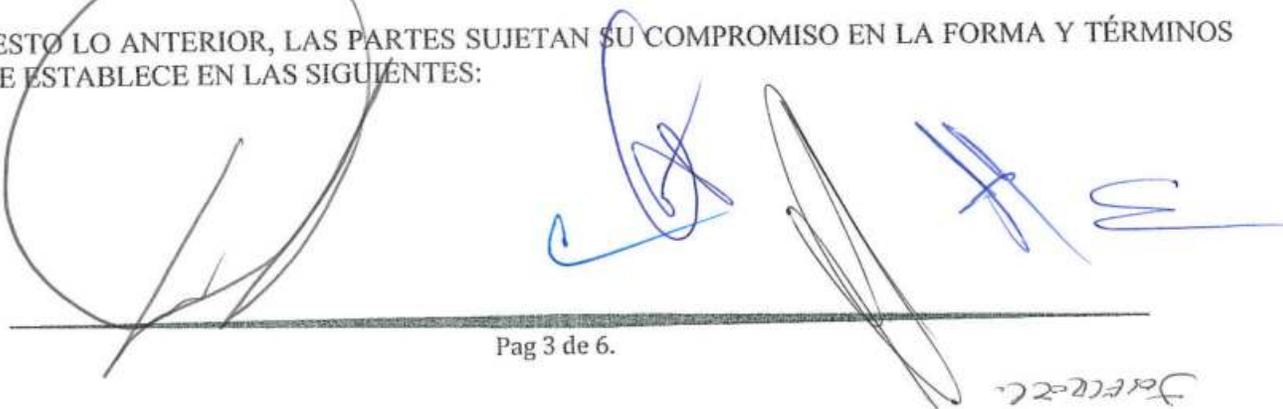
**3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA**

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF20-FCP-048 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020.

**IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:



The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, circular signature. To its right, there are three distinct signatures, each followed by a horizontal line. In the bottom right corner, there is a stamp that reads "FELIPE CARRILLO PUERTO".

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-19/2020**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUB-RASANTE" EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN LAS COLONIAS PLAN DE AYALA, PLAN DE AYUTLA, PLAN DE GUADALUPE Y PLAN DE LA NORIA, CON CÉDULA NÚMERO 231111030, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**SEGUNDA. - IMPORTE MODIFICADO.**

EL IMPORTE QUEDARA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS

IMPORTE CONTRATADO IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA	IMPORTE DEFINITIVO IVA INCLUIDO
\$ 5,524,536.37 (SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.X.N.)	\$ 1,381,134.09 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.X.N.)	\$ 6,905,670.46 (SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 46 / M.X.N)

EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$1,190,632.84 (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 84/100 MXN) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO DE \$190,501.25 (SON: CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS 25/100 MXN) QUE SUMADOS ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,381,134.09 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 09/100 MXN). POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$5,953.164.19 (SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 19/100 MXN), MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$952,506.27 (SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 27/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$6,905,670.46 (SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 46/100 MXN). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-19/2020**

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

PLAZO DE EJECUCION REAL	PLAZO DE EJECUCION AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCION DEFINITIVO
DEL 22 DE JUNIO 2020 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2020	30 DÍAS	DEL 22 DE JUNIO DEL 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 150 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

**CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-19/2020**

**FIRMAS**

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS**

**POR "EL CONTRATISTA"**

**C. MAIRA PITOL ENRIQUEZ  
PROPIETARIA**

**TESTIGOS**

**LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO**

**EL TESORERO MUNICIPAL**

**C. MELCHOR GOMEZ RIVERA**